

## PRECIOS.

Capital un mes.	7 rs.	Fuera.	9
Trimestre.	20	.....	26
Medio año.	36	.....	48
Todo el año.	50	.....	74

Franco el porte.



## PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la Redacción, calle de Don Sancho, Palacio de Tordesillas, y en la calle Mayor, núm.º 80 librería de Gervasio Santos.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

## ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno superior político de la provincia de Palencia.

Núm. 1.º

Ley de 3 de Febrero de 1823.=Artículo 6.º También formarán en el mes de Enero de cada año el padron general para el gobierno y administracion de su respectivo pueblo, comprendiendo en él los particulares que sean necesarios, para que sirva á los objetos de policía, de seguridad y orden de repartimiento de contribuciones y cargas, y de los alistamientos para el ejército permanente, y para las Milicias nacionales, activa y local.

Art. 202. En el mes de Enero de cada año remitirán los Alcaldes al Gefe político estados en que se manifieste con espresion, pero sucintamente, el número de negocios divididos en clases que se han presentado á la conciliación, el de aquellos en que se ha conseguido esta aquietándose los interesados, y el de los que por no haber habido conformidad, se han entablado ó estan para entablarse en los tribunales.

Art. 203. Estos estados se formarán por lo que resulte en los libros de conciliaciones, y serán tantos cuantos hayan sido los Alcaldes conciliadores, con espresion de los nombres de estos.

Cuyos artículos he creido conveniente recordar á los Ayuntamientos y Alcaldes constitucionales de los pueblos de la provin-

cia por medio de este periódico oficial, para que les den el mas puntual cumplimiento. Palencia 31 de Diciembre de 1843.=Agustin Gomez Inguanzo.

Núm. 2.º

En cualquiera punto de esta provincia donde se presenten Miguel Bermejo (á) Rojo Majado, vecino de Bed de Marbán, y Anton Martin, vecino de Palazuelo, y de las señas que á continuacion se espresan, serán capturados y conducidos con seguridad á disposicion del Juzgado de primera instancia de Rioseco.

Palencia 29 de Diciembre de 1843.=Agustin Gomez Inguanzo.

Señas de Miguel Bermejo.

Estatura alta, fornido, cara llena, pelo rojo, barba id.; y debe llevar caballo.

Id. de Antonio Martin.

Tambien de acaballo, soltero, estatura baja, bien parecido, barba poca, pelo negro, y vestido al uso del pais.

Intendencia de la provincia de Palencia.

De conformidad á lo que dispone el real decreto de 26 de Julio de 1842 que trata del modo de apremiar á los deudores á la Hacienda, ha acordado esta Intendencia, con el fin de que los Ayuntamientos no puedan alegar la escusa ni pretesto de que no se les han

## EL CORREO DE VALLADOLID.

Periódico popular de noticias, anuncios, avisos y conocimientos útiles.

Constará de un pliego comun y saldrá por ahora los Miércoles, Viernes y Domingos de cada semana.

El primer número verá la luz pública el 3 de Enero de este año.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En Valladolid, llevado á casa de los señores suscritores:

Por tres meses. . . . . 15 rs.

Por seis. . . . . 28

Por un año. . . . . 56

En los demas pueblos del Reino, francos de porte.

Por tres meses. . . . . 17 rs.

Por seis. . . . . 32

Por un año. . . . . 64

Los anuncios pagarán por cada línea de impresion. . . . . 8 mrs.

Los de los señores suscritores . . . . . 4 id.

Las disposiciones que han de comprenderse en la Gacetilla de Valladolid, y los anuncios y noticias que han de incluirse en el boletín de las Sociedades de socorros mútuos se insertarán gratis.

Los anuncios, comunicados, reclamaciones &c., deberán dirigirse al Editor del Correo de Valladolid, francos de porte, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La Redaccion, por ahora, se halla establecida en la plazuela Vieja, imprenta de la Viuda de Roldán.

No debiendo ocuparse *El Correo* en manera alguna de asuntos políticos, no se publicará en sus columnas ninguno de los comunicados que se remitan en este sentido; ofreciendo sin embargo hacerlo gratuitamente de todos los que tengan por objeto las artes y ciencias, descripciones de monumentos antiguos y modernos, descubrimientos curiosos, novelitas, anécdotas y trozos de poesía.

No se insertarán tampoco los remitidos que versen sobre personalidades, sean de la especie que quieran; haciéndolo de los que se refieran á denunciar los actos injustos ó arbitrarios con que se ofenda á los ciudadanos, siempre que se justifiquen debidamente, ó se garanticen por medio de una firma conocida y de responsabilidad.

Se suscribe en esta Capital en la redaccion del boletín oficial.—Insértese: Inguanzo.

### PORTE NO OFICIAL

BIBLIOGRAFIA ANALITICA DE EDUCACION, ó sea catálogo razonado de obras circulantes, españolas y extranjeras de Instrucción primaria y otras elementales, con las bases establecidas para su circulacion, despacho y propagacion de conocimientos necesarios al género humano, consagrada esclusivamente á ilustrar la infancia y juventud de ambos sexos en nociones de moral, religion y otras generales útiles á toda clase de personas. Esta empresa camina bajo los auspicios del Gobierno.

En la época actual, tan fecunda en pu-

pasado previamente los avisos oficiales, que para cada clase de contribuyente se previenen, hacerla presente á los mismos por el Boletín oficial, único medio posible para que llegue á su noticia prontamente, con prevencion de que pasado el 10 del prócsimo Enero sin que los segundos contribuyentes hayan pagado sus respectivos débitos, serán ejecutados al tenor de el artículo 3.º de dicho real decreto, reservándose para con los primeros el cumplimiento de lo que para con ellos tambien se ordena en el mismo. Palencia 31 de Diciembre de 1843.—Benito María Caballero.—Insértese: Inguanzo.

D. Francisco Nard, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho al goce y obtencion de los bienes en que consiste la Capellania eclesiástica colativa fundada en el pueblo de **Revedo**, comprendido en este partido, por Doña Catalina Perez, con el título de Nuestra Señora de la Asuncion, para que en el término de veinte dias contados desde la publicacion de este primer edicto, se presenten en este tribunal donde pende expediente formado á instancia de D. Ramon Perez de la Torre, vecino del pueblo de **Torga**, en la provincia de Oviedo, quien como pariente de la fundadora comprendido en la línea preferentemente llamada, ha pedido que se le adjudiquen los bienes de la dotacion de la capellania espresada, con arreglo á lo prevenido en la ley vigente, y para que se opongán con poder bastante á Procurador de este juzgado, manifestando el derecho que tengan á dichos bienes, con apercibimiento de que pasado el término sin haberse presentado ni espuesto cosa alguna, les parará el perjuicio que haya lugar y se señalarán los estrados del tribunal en su ausencia y reveldia, con los que se sustanciará el expediente, y recaerá la providencia que corresponda. Dado en Valladolid á veinte de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres.—Francisco Nard.—Por su mandado, Pedro de Solis Ramos.—Insértese: Inguanzo.

### ANUNCIOS.

El Domingo 7 del corriente y hora de las once de la mañana se celebra en la Sala del Ayuntamiento constitucional de esta Capital el arriendo, por medio de remate, del servicio de bagages del canton de la misma durante todo este año. Lo que se anuncia al público para noticia de todos. Palencia 1.º de Enero de 1844.—Insértese: Inguanzo.

Hallándose en poder del Alcalde constitucional de la villa de **Hérmedes** un buey, que hace tres semanas se presentó sin duda extraviado en dicha villa, se anuncia por medio de este periódico para que llegando á conocimiento de su dueño se presente á reclamarlo al referido Alcalde, con los documentos que acredite su propiedad.—Insértese: Inguanzo.

holicaciones de todo género, se hace sentir de una manera imperiosa la necesidad de tener catálogos en que esten comprendidas todas ellas, en términos que se pueda adquirir una idea bastante cabal del respectivo mérito de cada una. Habiendo tanto en que escoger, tan buenos libros que adoptar, no es fácil sin la idea de ellos hacer la debida eleccion de autores que tanto contribuye á abreviar, facilitar y completar la enseñanza de cada ramo. Y si esta dificultad se experimenta en la misma capital del reino y en las provincias, donde es rara la librería que tenga un catálogo completo, y aun estos solo comprenden la simple expresion del título y precio de las obras, ¿qué mucho que en los pueblos se ignore lo que se da á luz en esta facultad, con grave detrimento de la instruccion pública?

Hoy en que el ramo de educacion se ve protegido cual nunca por el Gobierno, que se complace en hacer mejoras positivas en las clases de enseñanza por medio de disposiciones adecuadas á tan útiles instituciones, se necesita tanto mas el conocimiento de las obras en ventaja de los pueblos. Las comisiones de instruccion primaria de las provincias y los profesores de todas clases no pueden prescindir de este conocimiento para poder dirigir con acierto los establecimientos á cuyo frente estan. La esperiencia ha hecho conocer que por esta falta se ven privados aquellos de pedir las obras mas útiles, y lo mas conveniente para los adelantos en la instruccion primaria, objeto de la mayor recomendacion, porque ignoran la existencia de ellas y su bondad.

Tales consideraciones han inspirado al empresario el deseo de llenar este vacío en tan apreciable ramo con bastante estension. Para ello ha considerado oportuno establecer cuatro trabajos esenciales, cuales son: primero reunir en un local las obras mas notables del ramo y demas objetos necesarios á la enseñanza: segundo, la creacion de una oficina donde se analicen dichas obras, dando á conocer sencillamente su verdadero mérito al alcance de todos, cuyos trabajos constituirán la obra que damos á luz con el título de *Bibliografía analítica razonada de educacion*: tercero, publicar esta en toda la Península, dándola á luz por medio de carteles que se fijarán en los parajes de costumbre de cada pueblo, previa lectura de los ayuntamientos, profesores y curas párrocos: cuarto, circular las obras que se conceptúen mas útiles y no esten conocidas, para su lectura gratis, de

pueblo en pueblo por medio de los comisionados al efecto en las cabezas de partido.

Las ventajas que de este sistema de reunion y circulacion de obras resulta, son positivas é indudables. La reunion de objetos en un solo punto, como lo es la corte, céntrico de todas las provincias y de Ultramar, proporciona á los consumidores de todas partes la comodidad de encontrar las obras que necesiten sin salir de aquel local. Por la *Bibliografía analítica* se adquiere en general una idea bastante exacta de todas cuantas obras se conocen de educacion, su mérito, uso, economía, y las ventajas que en su círculo pueden ofrecer á la enseñanza. Con la circulacion de obras especiales para su lectura adquiriran los profesores y demas suscritores un perfecto conocimiento de ellas para el mejor acierto en su eleccion, y el de la economía de otras que encierran en un tratado conciso y barato doctrinas que su lectura suple á otros muchos puestos en uso, con conocidas ventajas.

Indudable es que los ayuntamientos, profesores, directores de educacion, comerciantes de libros y padres de familia á cuyo cargo está la compra de los útiles necesarios para la enseñanza, tocarán ahorros de consideracion, validos de conocimiento y economía de las obras, á lo que se unen las bajas que se hacen sobre la base que se sienta de precio de autor.

Sin embargo de la utilidad que ofrece la presente circulacion, el empresario ha querido incluir en el círculo de sus operaciones otra no menos filantrópica en favor de la ilustracion y de la humanidad: esta se reduce á hacer una donacion anual á cada escuela pública suscrita al consumo, de cierto número de libros, de los de mas uso, para los niños y niñas pobres que concurren á las mismas, cuyo agasajo será en proporcion de dicho consumo; y como este depende de las suscripciones, cuanto mas sean estas, se dará mas estension al objeto referido.

La empresa, como es de esperar, no duda en que los ayuntamientos de los pueblos, profesores de instruccion y demas interesados en el bien general, acogerán y se suscribirán al surtido de obras que necesitan; pues teniendo que cruzarse intereses de consideracion para su sosten, de no corresponder los resultados, se veria en el sentimiento de cesar en sus efectos, y al mismo tiempo espera del celo de las autoridades y profesores, órganos de la ilustracion,

que pondrán cuantos medios esten á su alcance para dar impulso á esta circulacion, por cuyo medio llegará el conocimiento de las obras del ramo, y serán notorios los deseos que animan á la empresa al mas remoto partido, al lugar mas olvidado y hasta la mas pequeña y pobre aldea.

### BASES.

1.<sup>a</sup> La empresa proporciona á precios de autor todas las obras insertas en el catálogo en su depósito de Madrid.

2.<sup>a</sup> A todos los que firmen papeleta para surtirse exclusivamente por mayor de las obras, papel pautado y demas útiles de enseñanza, ó por lo menos de los dos primeros artículos, ya sean comerciantes de libros para espender, profesores de educacion para sus establecimientos, ó cualesquiera personas, se les hará una rebaja proporcionada al consumo que hicieren; y á cada suscriptor se le remitirá un ejemplar gratis de la *Bibliografía* segun se vaya publicando. Se considerará por mayor el consumo de los profesores, aun cuando lo hagan en pequeñas cantidades y sucesivamente, siempre que abrace todo el surtido para sus escuelas.

3.<sup>a</sup> Los directores de colegios ó escuelas que se suscribieren, obtendrán para sus establecimientos anualmente un obsequio de cierto número de libros los mas usuales para los niños y niñas pobres, el que será arreglado al consumo. A dichos profesores se les obsequiará tambien con alguna obra del ramo para su biblioteca en tiempo oportuno.

4.<sup>a</sup> La empresa se carga de procurar á los suscritores las obras del ramo que no esten comprendidas en este catálogo, sin interés alguno de comision.

5.<sup>a</sup> A las cabezas de partido donde la mayoría de los pueblos se suscribieren á consumo, se remitirán á comodidad de la empresa, por via de muestra, obras de las que por poco conocidas deban propagarse para que las lean gratis los suscritores, profesores y autoridades locales interesadas en la instruccion: estas circularán de pueblo en pueblo en que hubiere suscritore para dicho conocimiento, tomándose estos la molestia de dirigirlas despues de vistas, de una en otra poblacion hasta que vuelvan á parar al encargado del partido de donde salieron; lo que se invita hagan gratis, valién-

dose de las proporciones y conocimientos que tuvieren, atendido el objeto filantrópico y en virtud á que la empresa se desprende de ellas y las remite de su cuenta á los partidos. Cada suscriptor responderá de las que recibiere mientras residieren en su poder bajo recibo.

6.<sup>a</sup> Para las remesas y encargos pueden valerse los suscritores, de los ordinarios, mensagerías y conocimientos particulares, librando los importes por medio de dichos conductos, casas de giro ó por Correos.

7.<sup>a</sup> Las poblaciones que no tengan proporcion para hacer los pedidos y suscripciones directamente al depósito de la corte, podrán verificarlo por medio de los comisionados que se establecieren en las cabezas de partido y en otros pueblos que se considere oportuno por su vecindario, posicion central y á propósito para la circulacion. Los nombres de los comisionados se publicarán á medida que se instalaren para conocimiento de los suscritores.

8.<sup>a</sup> Las ventas son al contado en el depósito; y para que los suscritores obtengan pronto sus pedidos cuando fuesen urgentes, escribirán con anticipacion, dirigiendo la correspondencia á Don Antonio Mateis Muñoz, dueño de la empresa; siendo en todos conceptos franca de porte.

*Notas.* Toda la edicion de la *Bibliografía* y catálogos simples se imprimirán por un solo lado en tamaño de marca mayor, porque siendo el objeto esencial su publicacion por medio de carteles que deben pegarse en la pared, se ha creido conveniente darles esta forma, cuyo uso puede adoptarse tambien en las escuelas y casas particulares, para tener siempre á la vista la nota de los libros á manera de calendario.

Segun la base 2.<sup>a</sup> se dan gratis á los suscritores á consumo los ejemplares que se vayan publicando de la *Bibliografía*; para los no suscritos que quisieren comprarlos de los encargados de los partidos en las provincias á real y medio cada número impreso en marca mayor de papel de color blanco, y en la corte un real; entendiéndose se venden juntos los números que se publiquen, y no separados.